

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Año. . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200  
 Trimestre . . . . . 100  
 Número corriente, cinco pesetas  
 Número atrasado siete pesetas  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
 En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 200

Jueves 2 de septiembre de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la red de caminos y arroyos en Vega de Ruiponce (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a diez millones cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres pesetas con siete céntimos (10.047.783,07 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Madrid (Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 27 de septiembre de 1965, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector general y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado

5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de doscientas mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos (200.955,66 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 4 de octubre de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

“El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de... número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta”.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 9 de agosto de 1965.—El director (ilegible).

2.633—2.000

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública, durante un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación

del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valladolid y Palencia, del “Proyecto de Encauzamiento del río Anguijón y arroyos afluentes”, suscrito en 15 de diciembre de 1964, y que ha sido aprobado técnicamente el 20 de julio pasado, con el objeto de que dentro del plazo señalado puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Meneses de Campos, Castil de Vela y Belmonte, de Palencia, y Villanueva de San Mancio y Palacios, de Valladolid.

##### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

*Descripción.*—El proyecto consiste en el dragado y encauzamiento del río Anguijón desde su desembocadura en el río Sequillo hasta la raya de término de Meneses con Montealegre, en el cruce con la carretera de Medina de Rioseco a Palencia, con una longitud de 16,5 kilómetros. Además se incluye el dragado de los arroyos siguientes, desde su desembocadura en el Anguijón con las longitudes que se indican:

Arroyuelos . . . . .	1,0 kms.
Mijares . . . . .	2,0 “
Cáncer . . . . .	6,3 “
Carromayor . . . . .	2,5 “
Azadón . . . . .	2,0 “
Quintanamarco . . . . .	2,0 “
Mondos . . . . .	4,0 “
Ganso . . . . .	3,0 “

Total 22,8 kms.

*Términos afectados.*—Meneses de Campos, Castil de Vela y Belmonte,

de la provincia de Palencia, y Villanueva de San Mancio y Palacios de Campos, de la de Valladolid.

#### Zona defendida en Has.

	Anguijón	Arroyos	TOTAL
Meneses . . .	135	10	145
Palacios . . .	—	500	500
Belmonte . . .	100	—	100
Castil . . .	100	40	140
Villanueva . . .	200	—	200
<b>TOTAL . . .</b>	<b>535</b>	<b>550</b>	<b>1.085</b>

**Trazado.**—El Anguijón en planta sigue sensiblemente el mismo trazado que el actual cauce, rectificando los meandros y curvas pronunciadas.

Los arroyos seguirán el mismo criterio.

**Alzado.**—La pendiente máxima es de 0,0033 y la mínima de 0,00044. Se proyectan tres saltos.

**Caudal máximo.**—La sección del río Anguijón se proyecta capaz para desaguar 100 metros cúbicos por segundo, en su parte final y empieza con 40 metros cúbicos por segundo en su origen.

**Secciones.**—Las secciones tipo del río Anguijón tienen profundidad necesaria para que la máxima avenida no sobrepase más de 0,50 metros el nivel actual de los prados. Tiene unos paseos de 2 metros de ancho para paso de la maquinaria sobre el terreno actual y a continuación los malecones de las tierras sobrantes, sobre los cuales se formarán sendos caminos de anchura variable de 3,50 en la parte alta y de 5 metros en la final.

Las secciones tipo de los arroyos son excavadas sobre el terreno, y sólo se dejará el paseo de 2 metros para el paso de las máquinas, dejando las tierras sobrantes sin perfilar a disposición de los propietarios colindantes, excepto los arroyos Carromayor y Quintanamarco que se perfilarán los malecones.

**Obras de fábrica.**—Se proyectan 8 puentes nuevos para sustituir los viejos de insuficiente luz de desagüe. Además se proyectan 22 losas de 6 y 4 metros de luz para restituir los pasos de caminos.

Para cruzar los malecones con los arroyos y vaguadas afluentes se proyectan 4 alcantarillas y 20 caños.

Para cruce del río por el ganado se proyectan 13 pasos.

Como obras menos importantes está prevista la demolición de los puentes y pasos antiguos.

**Presupuesto.**—El presupuesto total asciende a 29.100.707,73 pesetas, por administración y 33.094.922,52 pesetas, por contrata.

Las obras se harán por cuenta ex-

clusiva del Estado, por estar incluidas dentro de las beneficiadas por la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 y el Decreto-Ley 52/1962 de 29 de noviembre de 1962.

Valladolid, 25 de agosto de 1965.—  
El ingeniero director, Juan B. Varela.

2.622

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez accidental de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 203 de 1965, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez accidental de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Adrián Rincón Pinto, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigido por el letrado don Antonio Moreno Gil, y de la otra, como demandado, don Manuel Huertas Rúa, mayor de edad y vecino de Ujo (Mieres), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Huertas Rúa, vecino de Ujo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil cuarenta y seis pesetas con treinta céntimos de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notifi-

cación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Alvarez Terrón. El secretario (ilegible).

2.629—2.001

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez accidental de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 199 de 1965, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez accidental de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María B. Taracena Herrero, asistida de su esposo, representada por el procurador don Victoriano Moreno y dirigida por el letrado don Benito Zafra, y de la otra, como demandado, don Victoriano Sastre Alonso y su esposa doña Basilisa Mansp Mena, vecinos de Megeces de Iscar, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Victoriano Sastre Alonso y su esposa doña Basilisa Mansp Mena, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de principal y más lo que importe de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

2.630—2.002

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL